

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2025/08950 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios Mujer y Deporte, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 847480.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847480>.

Extracto del acuerdo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2025, por la que se convocan los Premios Mujer y Deporte para el ejercicio 2025.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán optar a los premios las entidades deportivas sin ánimo de lucro legalmente constituidas del municipio de Burjassot y las mujeres deportistas empadronadas en Burjassot, que hayan llevado a cabo las actividades de promoción y participación activa en el deporte femenino previstas en esta convocatoria.

Las personas y entidades solicitantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burjassot.

b) No tener reintegros pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.

c) No estar incurso en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Además, en el caso de entidades deportivas, tendrán que cumplir:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

b) No perseguir finalidades lucrativas ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.

Obligaciones:

A) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto



de esta subvención, contenida en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los términos establecidos en el artículo 4 c) de esta convocatoria.

B) Cumplir las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones i en el art.8 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria de los Premios Mujer y Deporte es premiar las entidades deportivas que hayan llevado a cabo actividades o acciones que dan visibilidad a la actividad física y el deporte femenino, y las deportistas que por su trayectoria y resultados suponen un modelo de promoción del deporte femenino, mediante las modalidades de Premio Entidad Deportiva en Femenino y de Premio a la Mujer Deportista.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105, de 31 de mayo de 2024.

URL:

<https://transparencia.burjassot.org/wp-content/uploads/2024/06/anuncioboppublicaciondefinitivaordenanzasubvenciones.pdf>

Cuarto.- Cuantía.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito de la partida 2311/48900 Premis Dona i Esport del Ayuntamiento de Burjassot para el periodo de 2025. El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 2.500 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 15 de septiembre de 2025 (incluido).

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro de la convocatoria a la que se refiere el presente extracto puede consultarse en:

<https://www.burjassot.org/>

<https://transparencia.burjassot.org/>

Burjassot, 21 de julio de 2025.—El alcalde, Rafael García García.

